Nota DNC N° 5110 /2021

Asunción, 30 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394138
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Televisores
Entidad	Ministerio de la Defensa Publica
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Forma de Pago: según el SICP "Contra- entrega" difiere de la carta de invitación remitida "A Plazo", Solicitamos a la convocante unificar criterios.
2- Solicitamos a la convocante ajustar el Anexo D al vigente aprobado por Res. N° 2859/20.
3- En la proforma de contrato, específicamente en la cláusula uno, la convocante indica Servicio de Publicación de Avisos, indicando datos que no corresponden al presente llamado, Solicitamos subsanar lo precedentemente mencionado.
4- En la presentación de la Carta de Invitación, ´Insertar la firma, nombre y cargo del representante de la Convocante¨.
5- Unificar la forma de presentación del bien solicitado en el SICP y la Carta de Invitación – Anexo C, punto 1.
6- Reemplazar en toda la Carta de Invitación, Formularios, Proforma de Contrato, la palabra Servicios, a fin de unificar criterios, dado que el llamado es para la Adquisición de Televisores (**bienes**)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: Rosalía Segovia